



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 053
(Septiembre 04 de 2012)

“Por la cual se concede una Beca de Postgrado”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que: **Las Becas de posgrado son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico.**”

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio SFMA-1205-2012 de fecha de radicado 30 de agosto de 2012, remitió al Consejo Académico la solicitud de la egresada del Proyecto Curricular de Administración Ambiental **DANNY ANDREI TORRES PARRALES**, identificada con C.C. N°1.015.407.275 de Bogotá, quien cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, para el otorgamiento de BECA DE POSTGRADO para estudio de un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisado y verificado el promedio se pudo constatar que la mencionada egresada de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, obtuvo el más alto promedio aritmético acumulado en el Proyecto Curricular de Administración Ambiental, y la calificación del trabajo de grado individual fue igual o superior a cuatro punto cero (4.0), en la respectiva promoción.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día **04 de septiembre de 2012, Acta 020**, estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, y acogiéndose a los *Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario*, determinó por decisión unánime **APROBAR** dicho incentivo académico a la mencionada egresada de la Universidad.

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder **BECA DE POSTGRADO** a la Administradora Ambiental **DANNY ANDREI TORRES PARRALES**, identificada con C.C. N° 1.015.407.275 de Bogotá, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

mayor promedio acumulado entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Administración Ambiental, en la primera promoción del año 2011 y obtener una calificación de cuatro punto cinco (4.5/5.0) en el trabajo de grado, como consta en el Acta de Grado FMA 6495 y Registro de Diploma FMA 6496, Folio 025.

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en un programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, debe ser sufragado por la Administradora Ambiental **DANNY ANDREI TORRES PARRALES**.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

Proyecto: Amargo
Rev. 20. Secretaria General

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario Consejo Académico